

-Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D. Javier Herránz Conde

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D. Gerardo Antón Fuentes

-D. David de Santos Gómez

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal :

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

A C T A
DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en

primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias de 6 de mayo de 2016, 30 de mayo de 2016 y 3 de junio de 2016, que han sido repartidos con anterioridad, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido :

-El Sr. David de Santos propone, y es aceptado por los restantes Sres. Corporativos, que en el borrador de la sesión del 3 de junio, y en el punto 9º., "Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015", se suprima el texto de la deliberación mantenida por los Sres. corporativos antes de la votación del punto, ya que considera que no aporta nada al resultado.

En consecuencia, todo el texto contenido en esos párrafos del borrador se ve sustituido simplemente por este otro : "Seguidamente la Corporación pasó a examinar detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, así como las Bases de Ejecución del mismo, introduciendo algunas correcciones en cifras concretas."

Concluido un corto diálogo diálogo, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : aprobar los borradores de las actas de las tres sesiones extraordinarias de 6 de mayo de 2016, 30 de mayo de 2016 y 3 de junio de 2016, con las dos modificaciones a que se ha aludido más arriba.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Servicio T. de Sanidad, informando del resultado de un análisis de contaminantes químicos (arsénico y hierro) en agua de la red de distribución de este municipio, a través de una prueba de campo y análisis que detalla, efectuada el 18 de julio pasado, cuyo resultado ha sido favorable, pues no alcanza el valor

máximo permitido. La Corporación queda enterada

(En este momento se incorpora a la sesión la Concejal Sra. Ana Rosa Bravo Cristóbal).

-Escrito de la Asociación AIDESCOM, de Santa María la Real de Nieva, informando de sus nuevas iniciativas encaminadas a promover proyectos de emprendedores en los pueblos de la Campiña Segoviana, proporcionándoles apoyo económico y asesoramiento técnico, y para dar cuenta de lo cual convocaron una reunión informativa el pasado día 24 de agosto.

Informa el Sr. Alcalde que asistió a dicha reunión, y conoció que para los próximos 5 años AIDESCOM cuenta con un presupuesto elevado, que asciende a 800.000'00 euros para los destinatarios que llaman "productivos" (empresas, industrias, comercios etc.) y 10.000'00 euros para los "no productivos", entre los que se cuentan los Ayuntamientos asociados. Es una forma de financiar iniciativas y proyectos diversos, sobre todo si van encaminados a crear empleo, y la ayuda podría alcanzar el 30 % del coste, según su tamaño.

La Corporación queda enterada, aguardando nuevas informaciones acerca de la materialización concreta de estas nuevas iniciativas.

-Carta de la empresa S.A.T. Viveplant, de Mozoncillo, cuyo director General D. Frutos Herránz Pascual comunica que desde el pasado 20 de junio de 2016 ha pasado a denominarse "Plantberrys S.L.", con los datos que detallan. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Subdelegado de Defensa en Segovia, contestando a la petición formulada previamente para la participación de alguna Unidad Militar durante el año en las actividades culturales de este municipio, lamentando no poder hacerlo por la premura de tiempo, si bien dejando abierta la puerta para años posteriores si se pide con suficiente antelación. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Sra. Decana del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, proponiendo una relación de colaboración entre ambas entidades, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, mediante la intervención, cuando sea preceptivo, de un técnico competente. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, autorizando la ampliación del horario de cierre de los establecimientos hosteleros de esta localidad, con motivo de las fiestas patronales, dos horas más sobre el horario de cierre previsto para cada tipo de establecimiento, pero sólo entre los días 13 y 17 de agosto de 2016; pero no así el resto de los días del mes de agosto, ya que no son fechas festivas oficiales, y el derecho al descanso de los habitantes no debe verse alterado.

-Escrito del Servicio T. de Cultura, comunicando la inscripción en el Registro de Turismo del cambio de titularidad del establecimiento hostelero "Bar Acueducto", que desde el 24 de mayo de 2016 pasa a ser de Georgi Krasimirov Nikolov. La Corporación queda enterada.

-Carta del banco CataluñaCaixa, de Barcelona, informando de su proceso de fusión con el Banco de Bilbao Vizcaya, y que desde el mes de septiembre funcionarán como una única entidad, a xuyos

efectos transmite algunas indicaciones para el ulterior contacto entre ambas entidades. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 30-5-2016, concediendo a D^a. Dña. Susana Fernandez Lázaro, licencia de segregación, como previene el Artº. 97.f.. y 104. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para las siguientes fincas urbanas :

1ª.- Finca única matriz : C/ Transformador, 3; referencia catastral 0256420VL0505N, con 1.429'54 m2., según medición que se aporta

2ª. Segregación o división de la finca única antedicha en otras seis independientes, con la descripción siguiente :

2.1.- Parcela "A", situada en la C/ Transformador, 3, con una superficie de 212'97 m.2. Cuenta con frentes a la vía pública, de 11'81 metros a la C/ Transformador y tiene linderos con la parcela catastral 0256420VL0505N (al noreste) y las parcelas procedentes de esta segregación "B" (al sureste) y "C" (al suroeste).

2.2.- Parcela B, situada en la C/ Carravilla s.n., con una superficie de 230'16 m.2. Cuenta con frentes a la vía pública, de 13'89 metros, y tiene linderos con la parcela catastral 0256420VL0505N (al noreste) y las parcelas procedentes de esta segregación "A" (al noroeste) y "D" (al suroeste).

2.3.- Parcela "C", situada en la C/ Transformador, s.n., con una superficie de 236'91 m.2. Cuenta con frentes a la vía pública, de 12'60 metros, y tiene linderos con la C/ Transformador (al noroeste) y las parcelas procedentes de esta segregación "A" (al noreste), "D" (al sureste) y "E" (al suroeste).

2.4.- Parcela "D", situada en la C/ Carravilla s.n., con una superficie de 239'91 m.2. Cuenta con frentes a la vía pública, de 12'96 metros, y tiene linderos con las parcelas procedentes de esta segregación "B" (al noreste), "C" (al noroeste), "F" (al suroeste), y C/ Carravilla (al sureste).

2.5.- Parcela "E", situada en la C/ Transformador, s.n., con una superficie de 254'28 m.2. Cuenta con frentes a la vía pública, de 12'60 metros, y tiene linderos con la C/ Transformador (al noroeste) y las parcelas procedentes de esta segregación "C" (al noreste), "F" (al sureste); y la parcela catastral 0256410VL0505N (al suroeste).

2.6.- Parcela "F", situada en la C/ Carravilla s.n., con una superficie de 255'28 m.2. Cuenta con frentes a la vía pública, de 12'96 metros, y tiene linderos con las parcelas procedentes de esta segregación "E" (al noroeste), "D" (al noreste), C/ Carravilla (al sureste), y la parcela catastral 0256410VL0505N (al suroeste).

Todo ello con arreglo a la relación de linderos de cada una de las 6 parcelas que figura en el documento adjunto, y con arreglo al plano aportado por la promotora.

2.- De 1-6-2016, autorizando a D. Juan Carlos Martin Valverde, titular del Bar "Casa Paco" para instalar, desde el 1 de

abril al 30 de octubre, con condiciones, una terraza en la vía pública de la Plaza Mayor, a la altura del n. 3, comprendiendo mesas y sillas, así como colocar alumbrado exterior en la fachada para iluminar dicha terraza.

3.- De 9-6-2016, de concesión de licencia de acometida de aguas, para uso doméstico, a D. José María Sanz Herrero, para su propiedad de la C/ La Trampa, 8; trasladando a Aqualia S.L. la fijación de las condiciones necesarias para el enganche a la red de abastecimiento

4.- De 10-6-2016, autorizando a D. José Manuel Herránz López, titular del Bar Asador "El Capricho", para instalar, con condiciones, una terraza en la vía pública a la altura del número 16 de la C/ Escarabajosa, comprendiendo mesas, sillas y alumbrado exterior en la fachada para iluminar dicha terraza. El plazo es temporal, desde el 1 de abril hasta el 30 de octubre.

5.- De 10-6-2016, autorizando también a D. José Manuel Herránz López, titular del Bar Asador "El Capricho", para instalar, con condiciones, otra terraza en la vía pública a la altura del número 16 de la C/ Escarabajosa, comprendiendo mesas, sillas y alumbrado exterior en la fachada para iluminar dicha terraza, de mayores dimensiones que la ordinaria, en el plazo que coincide con las fiestas patronales, desde el 12 de agosto hasta el 17 de agosto.

6.- De 16-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Vitalicio Casado Herránz, de Mozoncillo, para las de "retejo de cubierta", en C/ Manuel Monjas, 19, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 44'48 euros.

7.- De 16-6-2016, de requerir a D^a. Petra Fuentes Herránz, de Escalona del Prado, la inmediata limpieza del solar de su propiedad situado en la C/ Fragua, 4 D, eliminando las zarzas, hierbas y maleza de toda clase que lo invaden, dejándolo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sobre todo de cara a las cercanas fiestas patronales de agosto; con apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento en otro caso.

8.- De 20-6-2016, de Delegar en la Concejala D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal las funciones concernientes exclusivamente a la celebración del matrimonio civil entre los futuros contrayentes D. José Alberto Álvarez Mimbrera y D^a. María de las Nieves Tardón López; matrimonio a celebrar el 2 de septiembre de 2016.

9.- De 22-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Jesús Gómez de Santos, de Carbonero el Mayor, para las de "rehabilitación de fachada", en C/ Bodega, 3, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 94'00 euros.

10.- De 22-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Teresa Arribas Aguirregaviria, de Mozoncillo, para las de "retejo de cubierta", en C/ Rodelga, 1, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 11'60 euros.

11.- De 22-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Rafael Carrón Alonso, de Mozoncillo, para las de "rejuntado de

fachada y sustitución de carpintería", en C/ Huerto, 5, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 36'09 euros.

12.- De 22-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Pedro Fernández López, de Mozoncillo, para las de "solado de patio", en C/ Virgen, 17, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 34'00 euros.

13.- De 22-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco de Santos Herrero, de Mozoncillo, para las de "arreglo de chimenea y pintura en fachada", en C/ Manuel Monjas, 10, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

14.- De 23- 6 - 2016, de reclamar a la Comisaría de Aguas del Duero la limpieza del cauce del río Pirón, a su paso por este término municipal, para eliminar la espesa fronda de zarzas, árboles caídos, matas y follajes de toda clase, que dificultan la libre circulación de las aguas y representan un problema estético y de seguridad. Y a la vez, solicitar del mismo organismo fluvial la reparación y consolidación del puente sobre el mismo río Pirón, en el camino de Turégano, en dirección a la ermita de Rodelga, ante el mal estado que presentan sus zapatas por las últimas riadas.

13.- De 16-6-2016, de delegar en la primer Teniente de Alcalde, D^a. Elena Arribas Herránz, la totalidad de las funciones y competencias propias de la Alcaldía, entre el 30 de junio y el 8 de julio de 2016, por ausencia del municipio debida a vacaciones.

15.- De 23-6-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco Javier Fernánz Herránz, de Mozoncillo, para las de "retejo de cubierta", en C/ Caño, 28, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 39'60 euros.

16.- De 13-7-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Manuel Herránz Herránz, de Mozoncillo, para las de "retejo de cubierta", en C/ Huerto, 6, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 65'10 euros.

17.- De 13-7-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. José Antonio Cardiel Manso, de Madrid, para las de "limpieza de finca y colocación de puertas carreteras", en C/ Pinar, 5, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 50'00 euros.

18.- De 27-7-2016, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Rosa María Fernández Herránz, de Mozoncillo, para las de "solado de patio", en Camino del Pino Hornillo, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 39'04 euros.

19.- De 27-7-2016, concediendo a los Herederos de D.. Basilio Herrero, las siguientes licencias de agrupación y segregación, como previene el Artº. 97.f.. y 104. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León :

1ª.- Agrupación de 4 fincas urbanas iniciales preexistentes,

situadas en las calles Carbonero, Tabanera y Trampa, y cuyo detalle es el siguiente :

1.1.- Parcela "A". C/ Carbonero, 47, o C/ Tabanera, 28, según Catastro. Referencia catastral 01256201VL0505N, con 690' metros cuadrados, según título de propiedad, ó 760'00 m.2. según catastro, más la superficie correspondiente a un camino comunitario. Cuenta con una nave de una planta, con una superficie de 71'57 m.2.

1.2.- Parcela "B". C/ Tabanera, 28 (Z), según Catastro, aunque carece de fachada a la vía pública. Referencia catastral : 01256212VL0505N; con 345' metros cuadrados, según título de propiedad, ó 400'00 m.2. según catastro, más la superficie correspondiente a un camino comunitario. La falta de fachada a la vía pública impide que la finca alcance la condición de solar edificable. Cuenta con una construcción de una planta, destinada a leñero con una superficie de 44'80 m.2.

1.3.- Parcela "C". C/ Tabanera, 28 (Y), según Catastro, aunque carece de fachada a la vía pública. Referencia catastral : 01256213VL0505N; con 345' metros cuadrados, según título de propiedad, ó 400'00 m.2. según catastro, más la superficie correspondiente a un camino comunitario. La falta de fachada a la vía pública impide que la finca alcance la condición de solar edificable. No existen construcciones en su interior.

1.4.- Parcela "D". C/ Trampa, 28, ó C/ Tabanera, 28 (X), según Catastro. Frente de fachada a la vía pública ; 18'05 m.. Referencia catastral : 01256214VL0505N; con 690' metros cuadrados, según título de propiedad, ó 760'00 m.2. según catastro, más la superficie correspondiente a un camino comunitario. La falta de fachada a la vía pública impide que la finca alcance la condición de solar edificable. Construcciones en su interior, dos, ambas de una planta y con uso de leñeros, con una superficie construida de 27'67 y 54'64 m.2., respectivamente.

2ª.- Parcelación propuesta : los objetivos son : 1) El desplazamiento de las parcelas iniciales "B" y "C" hacia el sureste en una distancia de 14'37 metros, de modo que la parcela "A" incremente su superficie en 230'06 metros cuadrados, a costa de la parcela "D", cuya superficie se reduce en 230'06 metros cuadrados. 2) La segregación de una superficie de 188'57 metros cuadrados dela parcela "D" resultante de la reducción de superficie antes citada.

3ª.- Fincas resultantes :

3.1.- Finca "A". Calle Carbonero nº 47. Referencias catastrales : C01256201VL0505N y parte de la 01256212VL0505N. Superficie = 939,12 m2. Frente de fachada: 19,45 m. a la calle Carbonero. Construcciones: Una nave de una planta cuya superficie construida es de 71,57 m² y una construcción de una planta con uso de leño y una superficie construida de 44,80 m². Clasificación / calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado / Casco Antiguo (CA).

3.2.- Finca "B". Situación: Se sitúa entre las parcelas resultantes A y C. Referencias catastrales: Parte de 01256212VL0505N y parte de 01256213VL0505N.. Superficie =

369'51 m2. Frente de fachada :. Carece de frente a vía pública. Construcciones: No existen.

Clasificación / calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado / Casco Antiguo (CA). Se hace constar que la inexistencia de frente a vía pública impide que la parcela alcance la condición de solar de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por lo que en aplicación de las determinaciones contenidas en el art. 40.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el propietario no cuenta con el derecho a edificar sobre ella.

3.3.- Finca "C". Situación: Se sitúa entre las parcelas resultantes B y D1 - D2 . Referencias catastrales: Parte de 01256213VL0505N y parte de 01256214VL0505N. Superficie = 369,51 m². Frente de fachada. Carece de frente a vía pública. Construcciones: No existen. Clasificación / calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado / Casco Antiguo (CA). Se hace constar que la inexistencia de frente a vía pública impide que la parcela alcance la condición de solar de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por lo que en aplicación de las determinaciones contenidas en el art. 40.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el propietario no cuenta con el derecho a edificar sobre ella.

3.4.- Finca "D 1". Situación: Calle Trampa nº 28 Referencia Catastral: Es parte d01256214VL0505N. Superficie = 275,08 m2. Frente de fachada: 10,52 m. a calle Trampa. Construcciones: Una de una planta con uso de leñero y una superficie construida de 37,67 m2. Clasificación / calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado / Casco Antiguo (CA).

3.5.- Finca "D 2". Situación: Calle Trampa nº 28. Referencia Catastral: Es parte de 01256214VL0505N. Superficie 188,57 m2. Frente de fachada: 7,52 m. a calle Trampa. Construcciones: Una de una planta con uso de leñero y una superficie construida de 54,64 m2. Clasificación / calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado / Casco Antiguo (CA).

Todo ello con la relación de linderos de cada una de las 2 parcelas que figura en el documento adjunto, y con arreglo al plano aportado por la promotora.

20.- De 28-7-2016, respondiendo a una solicitud de D^a. Eva Fernánz Herránz, de información acerca de la situación de ruina de un edificio de la C/ Segovia, 48, colindante con la vivienda donde reside, en el sentido de que por el momento no se ha incoado expediente alguno, pero el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, aunque reconoce que no se observan por el momento circunstancias que pudieran aconsejar el inicio de dicho procedimiento, aconseja el vallado de la zona colindante, por el peligro de desprendimiento de objetos sobre la vía pública. En todo caso, se informa a la solicitante que la propiedad puede instar dicha declaración de ruina, si la cree probable, acompañando los informes técnicos necesarios.

21.- De 3-8-2016, de concesión de licencia de obras mayores a D. Rafael Merino Herránz, de Mozoncillo, para las de "rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar y garaje", en C/ San Antón, 5, de Mozoncillo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Tomás Herrero Moreno y visado el 10-5-2016; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 1.170'82 euros.

22.- De 3-8-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Julio Rubio Palacios, de Mozoncillo, para las de "derribo de muro", en C/ Caño, 24, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 28'70 euros.

23.- De 3-8-2016, de concesión de licencia de obras mayores a D^a. Carmen Sanz Herrero, de Mozoncillo, para las de "cubrición de cerramiento para merendero", en C/ Trampa s.n., de Mozoncillo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herránz y visado el 9-6-2016; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 708'13 euros.

24.- De 6-8-2016, de autorizar expresamente a D. Cristian Antón Garo, en representación de la Peña "El Pirón", para utilizar la mesa de mezclas propiedad del Ayuntamiento el día 15 de agosto de 2016, para un concierto musical organizado por dicha peña, a las 18'30 de dicho día. Y ello a condición de que, a la conclusión, el aparato quede en las mismas condiciones en que se encontraba al comenzar el mismo.

25.- De 9-8-2016, respondiendo a la dirección de la S.A.T. "La Modesta" a su petición de modificar el trazado de los encierros taurinos que se celebran en el municipio en las fiestas de agosto, de modo que no discurran por las zonas donde tienen instaladas plantaciones de frambuesas, puesto que los toros, los caballos, los vehículos y cuanto acompaña a los encierros causan daños en el sistema de riego por goteo, y en el cultivo en general, ocasionando daños en unas instalaciones que son costosas, además de riesgos para las propias personas que participan en el encierro. Del mismo modo, la misma sociedad agraria tiene fincas cultivadas de remolacha o fresa, también susceptibles de sufrir daños por causa de este festejo que pasa por las cercanías. Por estas y otras argumentaciones, solicitaba que se variase el recorrido del encierro y la colocación del corral móvil; que se tomasen las medidas adecuadas de seguridad por el Ayuntamiento; y que el mismo se hiciera cargo de todos los daños que sucediesen.

A estas peticiones se resolvió lo siguiente : 1º.- Para los encierros camperos de los días 14, 15 y 16 de agosto próximos, el corral móvil -desde el que se inicia el recorrido de los toros-, se instalará donde los años anteriores. 2º.-El Ayuntamiento de Mozoncillo procurará adoptar las medidas necesarias para evitar que en la medida de lo posible, las fincas plantadas de frambuesa de su empresa sufran desperfectos. 3º.- El Ayuntamiento de Mozoncillo tiene concertado un seguro para cubrir los posibles daños y perjuicios que se ocasionen a los particulares, al que se

recurriría en caso necesario.

26.- De 10-8-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Felipe Torrego Bernuy, de Mozoncillo, para las de "acondicionamiento de baño", en C/ Charca, 34, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 63'62 euros.

27.- De 30-8-2016, de concesión de licencia de obras mayores a Fresh Gourmet S.L., de Mozoncillo, para las de "cubrición y cerramiento de terreno anexo a nave almacén, en industria de transformación de productos hortofrutícolas", en C/ Segovia, s.n., de Mozoncillo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera y visado el 5-8-2016; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 708'13 euros.

28.- De 1 - 9 - 2016, de prestar consentimiento al Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de los Residuos, de la Consejería de Fomento, consentimiento para las obras de sellado de la escombrera de Mozoncillo, poniendo para ello a su disposición las siguientes parcelas rústicas de propiedad municipal : 1) Polígono 26, parcela 5014; y 2) Polígono 27, parcela 14.

29.- De 4-9-2016, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Producciones DELFLOR. Encierro infantil	390'00
2.- Hydra Cantalejo. Clavija eléctrica para máquina	6'50
3.- Hydra Cantalejo. Máquina hidrolimpiadora y manguera	921'00
4.- Calor industrial.Revisión calderas,Colegio y C. Cultural	204'19
5.- Canon. Fotocopiadora, julio	109'11
6.- Adelantado Segovia. Página publicitaria	211'75
7.- Orange. Factura teléfonos móviles, julio	234'35
8.- Orange. Factura internet julio	41'55
9.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 julio	18'38
10.- EUFON S.L. Conservación electricidad,2º.Trim. 2016	1.485'67
11.- Alvaro Abad Cabrera.Certificado seguridad P.Toros	217'15
12.- Fito Star S.L. Productos jardinería	99'58
13.- Zacarías Hernando S.L.Combustible para vehículos.	205'54
14.- Rosa y José. Productos Fiestas San Roque	104'90
15.- Suministros Lobato. Productos ferretería	68'30
16.- Comercial Barrero. Filtro aire cortacésped	31'46
17.- Otones Migueláñez S.L..Bebidas para actos deportivos	75'24
18.- Otones Migueláñez S.L..Bebidas para actos deportivos	46'86
19.- Tukan Track. Espectáculo infantil en fiestas	540'00
20.- Asocación "La Colodra".Actuación teatral en fiestas	400'00
21.- A. Cultural"A Traque Barraque".Actuación fiestas	480'00
22.- A. Cultural "5 x 8".Actuación Agapito cumple 125	510'00
23.- Ramón Porras Pache("DJ-MONCHO".Actuación fiestas	364'00
24.- Miguel y María . Jamones para fiestas	55'00
25.- Mediasonic. Alquiler equipo sonido desfile peñas	145'20
26.- Ramón Cerezo. Banderines para fiestas	1.854'93

Abierta una deliberación sobre estas Resoluciones, el Sr. Alcalde informa de lo sucedido con el asunto que dio lugar a la número 25, a instancia de la S.A.T. "La Modesta", a la que no se accedió a variar el recorrido del encierro para no causar daños en

sus fincas sembradas de frambuesa. Informa que se procuró proteger esa zona, y por suerte no penetró ningún toro 3n lq zona de peligro, con lo que al final por este año no ocurrió nada reseñable.

También se expone el caso de la factura de Mediasonic -nº.25 de la lista de facturas-, por el alquiler de un equipo de sonido para el desfile de las peñas, que fue solicitado por el Ayuntamiento para el desfile, pero lo fue a petición de la Peña "La Bota", que se comprometió a reintegrar su importe a las arcas municipales, como así ha ocurrido.

Al término de una deliberación acerca de estas cuestiones, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : quedar enterado de la relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas, adoptadas durante el período indicado.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes la siguiente factura, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

4.1.- Campos y Ruedos S.L., de Carrión de los Condes (Palencia). Factura por anticipo (50 %) del precio de venta de ganado y organización de encierros, para los festejos patronales de 2016, por una cuantía de 17.484'50 Euros.

4.2.- Electricidad EUFON S.A. Factura por los trabajos de reformas en centro de transformación de "captación de emergencia", en Mozoncillo, por una cuantía de 3.139'36 euros

4.3.- Mesón "Esgo" (D. Alvaro Escribano Llorente, de Aldea Real (Segovia). Factura por suministro de una "parrillada" a los vecinos, con motivo de las pasadas fiestas patronales, por una cuantía de 2.025'00 euros.

4.4.- Ediciones Serias S.L., de Madrid. Factura por la actuación en Mozoncillo del grupo musical "Los Porretas", con motivo de las fiestas patronales de 2016, por una cuantía de 6.655'00 euros.

4.5.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del segundo semestre de 2016, por una cuantía de 18.405'18 Euros.

4.6.- Mediasonic, de Cuéllar. Factura por el alquiler de equipo de sonido e iluminación, para la actuación del grupo musical "Los Porretas", el día 14 de agosto, durante las pasadas fiestas patronales, por una cuantía de 2.129'60 Euros.

Abierta una breve deliberación, informa el Sr. Alcalde que la factura de EUFON S.A., por reparaciones eléctricas, corresponde al transformador que está situado junto al puente de piedra, que se averió y necesitó de arreglo.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las seis facturas mencionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5º.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan a continuación las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De D^a. Felicidad Pascual Fernández y once más, en solicitud de reparación de la C/ Vega.- D^a. Felicidad Pascual Fernández y once firmas más, correspondientes a vecinos y residentes en la C/ La Vega y C/ Calvario, exponen su malestar por el mal estado en que se encuentra el pavimento de la bajada de la C/ de la Vega a la C/ Calvario, que resulta peligrosa para todos los que la usan, con riesgo claro de accidentes. Por cuya casa solicitan que dicha vía sea reparada, de modo que desaparezca el riesgo que representa en la actualidad.

Los reunidos analizan el problema denunciado, y reconocen que la vía pública a que afecta está en mal estado de conservación, y merece de alguna obra de reparación, para que no se alargue la situación de peligro para la seguridad de las personas y los vehículos, por lo que tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, acuerdan : responder a D^a. Felicidad Pascual Fernández y restantes firmantes de la instancia que el Ayuntamiento procurará llevar a cabo obras de reparación del pavimento de la calle de la Vega, para devolverle una mayor seguridad, tan pronto lo permitan las disponibilidades presupuestarias municipales.

5.2.- De la Casa Familiar "Virgen de la Encarnación", de los HH. Franciscanos de la Cruz Blanca, sobre autorización para instalar un puesto de venta.- D^a. Vanessa Hernández Contreras, en representación de la Casa Familiar "Virgen de la Encarnación", de los HH. Franciscanos de la Cruz Blanca, solicita autorización para instalar en la vía pública del municipio un rastrillo o mercadillo, donde los residentes en esa Casa Familiar (discapacitados intelectuales) puedan exponer y vender sus trabajos; y al tiempo, solicitan verse exentos de cualquier tasa que pudiera serles de aplicación por dicho uso de la vía pública, en atención a las razones expuestas.

Después de una corta deliberación, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerdan : comunicar a la Casa Familiar "Virgen de la Encarnación" que por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo no existe ningún reparo en que instalen en la calle un rastrillo o mercadillo para la venta de los objetos que sus residentes elaboran, declarando exento de tasa alguna tal uso de la vía pública, en atención al fin humanitario que dicha entidad persigue. Y sugiriendo a su Directora que elijan para ello alguna fecha señalada -como serían las romerías, los "puentes" festivos, etc.-, en que acuden al pueblo numerosos visitantes.

5.3- De la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, sobre bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el edificio de la Residencia de Ancianos.- La Sra. Presidenta de la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, presenta un escrito en el que hace un historial de la pretensión de la misma de obtener una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, desde su solicitud inicial de 2015 hasta que en el actual 2016 la Diputación Provincial, en quien recae la gestión del tributo, le ha reconocido este beneficio y ha declarado a la entidad exenta

del pago del mismo. Afirma la Fundación que, de haberlo sabido antes, hubieran hecho la reclamación en 2014 a la Diputación, y se hubieran ahorrado de este modo el pago de la cuota de 2015, de lo que hacen responsable al Ayuntamiento por falta de asesoramiento. Por eso, concluyen solicitando al Ayuntamiento que "proceda a aplicar la exención" también de 2015, y parece entenderse que piden que se les reintegre lo abonado, que ascendió a dos plazos de 2.241'24, más 2.241'23 euros, en total 4.482'47 euros.

Asunto éste que quedó "sobre la mesa" en la sesión del pasado 3 de junio, hasta conocer el escrito que la Excm. Diputación Provincial ha dirigido a la Fundación sobre este asunto.

Con posterioridad, la Fundación ha presentado copia del aludido escrito, que resulta ser una Resolución de la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, de 13 de mayo de 2016, en la que enumera los antecedentes del caso, relaciona los fundamentos jurídicos de aplicación, y concluye que resulta de aplicación a la Fundación "Las Eras" lo dispuesto por el Artº. 15.1. de la Ley 49/2002, del régimen fiscal de las Entidades sin Fines lucrativos, según el cual "...estarán exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectados a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades." Por todo ello, y verificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, la Diputación Provincial resuelve : "Aplicar la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles prevista en el Artículo 15 de la Ley 49/2002, a la parcela con referencia catastral 06562A0VL0505N 0000ZW, inscrita en el Catastro Inmobiliario Urbano del municipio de Mozoncillo a nombre de la "Fundación Las Eras", en el período impositivo 2016".

Abierta una deliberación, se suscita un animado debate sobre lo ocurrido, pues si bien todos aceptan la Resolución de la Diputación Provincial -como órgano competente en la materia que es- sobre la exención del IBI del inmueble, para 2016, la solicitud concreta que contiene esta instancia, de ver "devuelto" por el Ayuntamiento el importe de 2015 no recibe la misma acogida favorable, pues la totalidad de los presentes se muestran disconformes, con diferentes argumentos.

Dª. Ana Rosa Bravo acepta la exención del IBI del ejercicio 2015, pero rechaza su prolongación a 2015, pues el Ayuntamiento no tiene la culpa de que se lo hayan denegado : en su momento se comunicó a la Fundación que la competencia tributaria recaía en la Diputación, como lo prueba que se dirigieran seguidamente a la misma para pedirlo, y si se lo denegaron para 2015 no es por causas atribuibles al Ayuntamiento. Por eso, es partidaria de denegar la pretensión de "devolver" los 4.482'47 euros del IBI de 2015 qu se solicitan.

El Sr. David de Santos también rechaza responsabilidad municipal por "mal asesoramiento", cree que el Ayuntamiento no tiene que asesorar a nadie, y menos en una materia que es conocida por todos los ciudadanos de Segovia, como es que la Diputación Provincial es quien se encarga de la gestión y recaudación del IBI en los 230 municipios de la provincia, con la única excepción de la capital.

El Sr. Gerardo Antón opina que el Ayuntamiento debería de conocer la marcha económica de la Residencia de Ancianos y la Fundación en general, ya que contribuyó de forma fundamental a su creación.

A ello responde el Sr. Alcalde que "Las Eras" es una Fundación de utilidad pública tutelada por la Junta de Castilla y León, y como tal debe de hacer públicas sus cuentas. Prosigue opinando que la Diputación ha reconocido la exención del IBI para 2016, y si no lo ha hecho para 2015 será porque no cumple los requisitos legales, así que el Ayuntamiento no debe contradecir a la Diputación entregándoles la misma cantidad y por el mismo motivo que ella ha rechazado.

El debate deriva hacia la otra posible fórmula que existe, como es la de la subvención económica a "Las Eras", para sostener sus fines y sus actividades, como hacen otras muchas entidades del pueblo, y por eso el Sr. Alcalde propone que se rechace la pretensión de serles "devuelto" el IBI de 2015, pero sugerirles que formulen una petición de subvención económica municipal, por esa u otra cuantía, justificando la necesidad que tengan de ella, y acompañando información sobre sus actividades, programas, proyectos, etc.

Tras éstas y otras intervenciones de todos los presentes, se alcanza una opinión conjunta, por lo cual, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Denegar la petición de la Fundación "Las Eras" de reintegrar a la misma los 4.482'47 euros que satisfizo en concepto de I.B.I. de urbana en el ejercicio 2015, por el inmueble de su propiedad donde radica la Residencia de Ancianos, por ser una pretensión que rechazó la Diputación Provincial, organismo encargado de la gestión y recaudación de ese tributo.

Segundo.- Paralelamente, informar a la misma Fundación "Las Eras" de la posibilidad de que dispone de solicitar del Ayuntamiento una subvención económica para sus fines y actividades, justificando la necesidad que tengan de ella, y acompañando información sobre sus actividades, programas, proyectos, etc., como hacen otras asociaciones y entidades del municipio.

5.4.- De la Asociación de jubilados y Pensionistas "La Pirámide", en solicitud de permiso para instalar "internet" en los locales 1 y 2 del Centro Cultural cuyo uso tienen cedido.- El representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, solicita autorización municipal para instalar un teléfono internet en los locales 1 y 2 del edificio del Centro Cultural de la C/ Segovia, cuyo uso les fue cedido para los fines de la Asociación, y de este modo poder ver espectáculos como los toros o el fútbol. Dicha instalación comporta colocar en el tejado una antena parabólica, que afirman que ya han instalado, pues se les dio la conformidad de palabra, y ahora la piden por escrito.

Los reunidos comentan brevemente la petición, y no apreciando ningún motivo para denegarla, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : autorizar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, para instalar en los

locales 1 y 2 del edificio del Centro Cultural municipal de la C/ Segovia, que utilizan, el servicio de teléfono internet, colocando para ello en el tejado del edificio una antena parabólica apropiada para este fin. Siendo los costes que todo ello origine de cuenta de "La Pirámide".

6º.- CONTRATACION OBRAS "PAVIMENTACIONES EN UN TRAMO DE LA C/ CALVARIO".- Se da cuenta a la Corporación de la aprobación por la Excm. Diputación Provincial el pasado 31 de mayo de 2016 del "Plan de Pavimentaciones en el Medio Rural", para 2016, en cuya relación de Ayuntamientos beneficiarios aparece éste de Mozoncillo con una obra de "Pavimentación de un tramo de la C/ Calvario", con un presupuesto total de 14.660'00 euros, de los cuales la Diputación aporta 10.995'00 euros (75%) y el Ayuntamiento 3.665'00 (25 %).

Informa la Diputación Provincial que el plazo de presentación de los justificantes de la ejecución de la obra finaliza el 31 de octubre de 2016 y finaliza recordando que todas las entidades beneficiarias de subvención deben garantizar el cumplimiento de las medidas laborales de Seguridad y Salud vigentes.

Visto el documento técnico y presupuesto de las obras elaborados por el Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Nieto, y que evalúan el coste de las mismas en 15.000'00 euros, IVA incluido.

Visto el pliego de condiciones técnico facultativas redactado al efecto, que fija para dichas obras un plazo de ejecución de un mes, contado desde la firma del contrato, debiendo estar finalizadas en todo caso el 20 de octubre de 2016.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Después de una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la ejecución de las obras de "pavimentación de un tramo de la C/ Calvario", en Mozoncillo, incluidas en el "Plan de Pavimentaciones en el Medio Rural", elaborado por la Excm. Diputación Provincial para 2016,

Segundo.- Aprobar el documento técnico de las obras, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado.

Tercero.- Disponer que la contratación de estas obras se lleve a cabo, por procedimiento negociado, sin publicidad, y un presupuesto de contrata de 15.000'00 euros, a la baja, siendo su coste a distribuir entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento; y asumiendo éste último el exceso de 340'00 euros que se registra sobre las cifras aprobadas por la Diputación.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas

particulares redactado al efecto.

Quinto.- Trasladar oferta de contrato para ejecutar estas obras a las cinco empresas constructoras que han participado en licitaciones anteriores similares : (1) Mariano Rico S.L., de Cuéllar; (2) Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., de Cuéllar; (3) Construcciones Carlos David Román, de Nava de la Asunción; (4) Fernando Rico S.L., de Sanchonuño; y (5) Excavaciones Fernando Palomo S.L., de Perogordo.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicho procedimiento de licitación, así como efectuar por Resolución, por razones de urgencia, la adjudicación definitiva a la mejor oferta que pueda recabarse.

7º.- CONTRATACION OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta de los siguientes expedientes de contratación de obras en edificios municipales, incluidos en programas de ayudas de la Excm. Diputación Provincial :

7.1.- RETEJO DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL.- Dada cuenta de la aprobación por la Excm. Diputación Provincial el pasado 31 de mayo de 2016 del "Plan de Rehabilitación de Casas Consistoriales y Edificios Municipales", para 2016, en cuya relación de Ayuntamientos beneficiarios aparece éste de Mozoncillo con una obra de "Mejoras en casa Consistorial y Edificios municipales", con un presupuesto total de 5.900'00 euros, de los cuales la Diputación aporta 4.425'00 euros (75%) y el Ayuntamiento 1.475'00 (25 %).

Esta obra en realidad es la suma de dos :

- 1) "Reparación de cubiertas en la Casa Consistorial". Presupuesto de contrata : 1.210'00 euros
- 2) "Renovación del alumbrado en el Colegio "Manuel Monjas", de Mozoncillo". Presupuesto de contrata : 5.393'45 En este caso se registran excesos sobre el presupuesto aprobado por la Diputación, que el Ayuntamiento asume a su cargo.

Informa la Diputación Provincial que el plazo de presentación de los justificantes de la ejecución de la obra finaliza el 31 de octubre de 2016 y concluye recordando que todas las entidades beneficiarias de subvención deben garantizar el cumplimiento de las medidas laborales de Seguridad y Salud vigentes.

Visto el expediente relativo a la primera de las dos obras, la de **Reparación de cubiertas en la Casa Consistorial"**

Visto el documento técnico y presupuesto de las obras elaborados por el Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Nieto, y que evalúan el coste de las mismas en 1.200'00 euros, IVA incluido.

Visto el pliego de condiciones técnico facultativas redactado al efecto, que fija para dichas obras un plazo de ejecución de un mes, contado desde la firma del contrato, debiendo estar finalizadas en todo caso el 20 de octubre de 2016.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que

exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Después de una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la ejecución de las obras de "Reparación de la cubierta de la Casa Consistorial de Mozoncillo", incluidas en el "Plan de Rehabilitación de Casas Consistoriales y Edificios Municipales", elaborado por la Excma. Diputación Provincial para 2016,

Segundo.- Aprobar el documento técnico de las obras, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado

Tercero.- Disponer que la contratación de estas obras se lleve a cabo, por procedimiento negociado, sin publicidad, y un presupuesto de contrata de 1.200'00 euros, a la baja, siendo su coste a distribuir entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento; Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

Quinto.- Trasladar oferta de contrato para ejecutar estas obras a las tres empresas constructoras existentes en el municipio, que han participado en licitaciones anteriores similares : (1) Hermanos Los Potitos, (2) Construcciones Mozoncillo, (3) Juan Francisco Higuera Cardiel.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicho procedimiento de licitación, así como efectuar por Resolución, por razones de urgencia, la adjudicación definitiva a la mejor oferta que pueda recabarse.

7.2.- RENOVACION DEL ALUMBRADO EN EL COLEGIO "MANUEL MONJAS".- Dada cuenta de la aprobación por la Excma. Diputación Provincial el pasado 31 de mayo de 2016 del "Plan de Rehabilitación de Casas Consistoriales y Edificios Municipales", para 2016, en cuya relación de Ayuntamientos beneficiarios aparece éste de Mozoncillo con una obra de "Mejoras en casa Consistorial y Edificios municipales", con un presupuesto total de 5.900'00 euros, de los cuales la Diputación aporta 4.425'00 euros (75%) y el Ayuntamiento 1.475'00 (25 %).

Esta obra en realidad es la suma de dos :

- 1) "Reparación de cubiertas en la Casa Consistorial". Presupuesto de contrata : 1.210'00 euros
- 2) "Renovación del alumbrado en el Colegio "Manuel Monjas", de Mozoncillo". Presupuesto de contrata : 5.393'45 En este caso se registran excesos sobre el presupuesto aprobado por la Diputación, que el Ayuntamiento asume a su cargo.

Informa la Diputación Provincial que el plazo de presentación de los justificantes de la ejecución de la obra finaliza el 31 de octubre de 2016 y concluye recordando que todas las entidades beneficiarias de subvención deben garantizar el cumplimiento de las medidas laborales de Seguridad y Salud vigentes.

Visto el expediente relativo a la segunda de las dos obras, la de "Renovación del alumbrado en el Colegio "Manuel Monjas".

Visto el documento técnico y presupuesto de las obras elaborados por el Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Nieto, y que evalúan el coste de las mismas en 5.393'45 euros, IVA incluido.

Visto el pliego de condiciones técnico facultativas redactado al efecto, que fija para dichas obras un plazo de ejecución de un mes, contado desde la firma del contrato, debiendo estar finalizadas en todo caso el 20 de octubre de 2016.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Después de una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la ejecución de las obras de "Renovación del alumbrado en el Colegio "Manuel Monjas", incluidas en el "Plan de Rehabilitación de Casas Consistoriales y Edificios Municipales", elaborado por la Excm. Diputación Provincial para 2016,

Segundo.- Aprobar el documento técnico de las obras, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado.

Tercero.- Disponer que la contratación de estas obras se lleve a cabo, por procedimiento negociado, sin publicidad, y un presupuesto de contrata de 5.393'45 euros, a la baja, siendo su coste a distribuir entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento;

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

Quinto.- Trasladar oferta de contrato para ejecutar estas obras a las tres empresas instaladoras eléctricas existentes en el municipio o conocidas, que han participado en licitaciones anteriores similares : (1) Instalaciones Eléctricas Ruiz, de Mozoncillo; (2) Cadielsa Avila S.L., de Guadarrama; (3) Instalaciones Eléctricas Asensi S.L., de Galapagar.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicho procedimiento de licitación, así como efectuar por Resolución, por razones de urgencia, la adjudicación definitiva a la mejor oferta que pueda recabarse.

8.- CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial el pasado 4 de julio de 2016 del acuerdo de concesión de subvenciones para 2016 a Ayuntamientos de la provincia para la formación de Inventarios de Bienes, según Bases previamente publicadas, en cuya relación de Ayuntamientos beneficiarios aparece éste de Mozoncillo con dicho trabajo de actualización del Inventario municipal, con

un presupuesto total de 3.872'00 euros, de los cuales la Diputación aporta 1.936'00 euros (50%) y el Ayuntamiento también 1.936'00 euros (50% restante).

Informa la Diputación Provincial que el plazo de presentación de los justificantes de la ejecución de los trabajos finaliza el 31 de octubre de 2016.

Visto el expediente relativo a la contratación de los trabajos de "Actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Mozoncillo".

Visto el presupuesto de los trabajos, elaborado por una empresa especializada, y que evalúa el coste de los mismos en 3.872'00 euros, IVA incluido.

Visto el pliego de condiciones y prescripciones técnicas redactado al efecto, que fija para dichos trabajos un plazo de ejecución de un mes, contado desde la firma del contrato, debiendo estar finalizadas en todo caso el 20 de octubre de 2016.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos de obras y servicios cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Después de una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : Primero.- Aprobar el expediente para la ejecución de los trabajos de "Actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Mozoncillo", incluidas en el programa de ayudas específico para este fin aprobado por la Excm. Diputación Provincial para 2016,

Segundo.- Disponer que la contratación de estos trabajos se lleve a cabo, por procedimiento negociado, sin publicidad, y un presupuesto de contrata de 3.872'00 euros, a la baja, siendo su coste a distribuir entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento;

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

Cuarto.- Trasladar oferta de contrato para ejecutar estos trabajos a las tres empresas especializadas conocidas, que se han interesado anteriormente : (1) COTESA, de Boecillo (Valladolid) (2) Técnica Agrícola de Soria S.A., de Soria; (3) Francisco Pérez, de Córdoba.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicho procedimiento de licitación, así como efectuar por Resolución, por razones de urgencia, la adjudicación definitiva a la mejor oferta que pueda recabarse.

9º.- PROPUESTA DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS DE SELLADO DE LAS DOS ESCOMBRERAS ILEGALES RADICADAS EN EL MUNICIPIO.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicación recibida de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la

Consejería de Fomento, comunicando haber sido detectadas en el municipio dos escombreras ilegales radicadas en sendas fincas rústicas de titularidad municipal, e informando de que, de acuerdo con la normativa vigente, ambas deben ser clausuradas, Con este fin van a ejecutarse unas obras de sellado y precintado, que llevará a cabo dicha Dirección General, y para ello necesita de un acuerdo municipal de puesta a su disposición de las parcelas afectadas, que se detallan más abajo.

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde expone que la noticia de la voluntad de la Junta de sellar los vertederos la recibió por una llamada telefónica de la empresa contratista de los trabajos, y posteriormente se recibió la solicitud oficial de la Junta. Se trata de un problema general, en todos los municipios, y se busca solucionarlo a través del sellado de estas escombreras clandestinas, pero el problema estriba en que lo más difícil es mantener limpio el lugar después, pues no hay más medio de evitar nuevos vertidos de escombros que apelar al civismo de los vecinos.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos : Primero.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León las siguientes arceas rústicas de titularidad municipal :

1.- Polígono 26, Parcela 5104. Titular : Ayuntamiento de Mozoncillo.

2.- Polígono 27, Parcela 14. Titular : Ayuntamiento de Mozoncillo. En ambos casos con la finalidad de ejecutar las obras de sellado de las respectivas escombreras ilegales radicadas en cada una de ellas. Segundo.- Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León.

10°.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA GANADO VACUNO EN FINCAS MUNICIPALES, 2016.- Se da cuenta de nuevo de las solicitudes formuladas por los tres ganaderos de vacuno existentes en el municipio, para ver adjudicadas a su favor los aprovechamientos de pastos con que cuenta el Ayuntamiento, cuyo detalle de fincas y hectáreas consta en el expediente de cada uno de ellos. Para este fin se han adoptado ya dos acuerdos a principios de año, pero como quiera que parecen existir dudas o han surgido dificultades paratodos o alguno de ellos, han solicitado del Ayuntamiento una confirmación ratificación de los antedichos acuerdos.

Tras una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : ratificar los anteriores acuerdos plenarios sobre adjudicación de superficies de fincas municipales para pastos de ganado vacuno, en el presente año 2016, a favor de los tres ganaderos que se expresan :

1.- Aquilino Pascual Gómez. 31'50 Has.

2.- Angel Luis Palacios de Frutos. 10'71 Has.

3.- Socorro Escribano Casado. 20'67 Has.

11°.- PLAN ANUAL DE MEJORAS EN EL MONTE 154, REMITIDO POR EL

SERVICIO T. DE MEDIO AMBIENTE : PROPUESTA DE NUEVAS MEJORAS.- Se da cuenta de un escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, que traslada el estado de ejecución del Plan de Mejoras para el año 2015, con sus cuentas, en el monte de Utilidad Pública n°. 154 "El Pinar", a efectos de posibles reclamaciones; y al tiempo, comunica que está abierto el plazo de solicitud de los trabajos, obras y servicios que el Ayuntamiento estime conveniente que sean incluidas en el próximo Plan de Mejoras 2017.

El Sr. Alcalde expone que ha mantenido una conversación al respecto con los Agentes Forestales que actúan en el monte 154, y le han sugerido solicitar las tres mejoras que se detallan más abajo, por estimarlas muy necesarias.

Los reunidos analizan las mejoras, y apreciando que su ejecución en 2017 sería muy conveniente para el mejor uso y conservación del monte, por asentimiento unánime, acuerdan :

Primero.- Quedar enterados de la liquidación del Plan de Mejoras para el año 2015, con sus cuentas, en el monte de Utilidad Pública n°. 154 "El Pinar", remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente.

Segundo.- Proponer a dicho Servicio T. de Medio Ambiente que incluya las siguientes mejoras en el Plan de 2017, para su ejecución en el Monte de Utilidad Pública n°. 154, "El Pinar" :

1.- Reparación del camino forestal de acceso a la cumbre de "La Cuesta", que presenta un estado desastroso.

2.- Reparación del tramo del "camino de Navalmanzano" que parte del puente de Carracuéllar sobre el río Pirón, y conduce a la conocida como Caseta del Guarda, que también está en un estado lamentable de conservación.

3.- Marcar "Rutas verdes" por el pinar -y el resto del término, si fuese posible-, para fomentar el disfrute del mismo y promocionar la actividad turística en el municipio.

12°.- SOLICITUD DELA PEÑA "EL PIRON", CESION DE UN LOCAL MUNICIPAL COMO SEDE SOCIAL.- El representante legal de la Asociación Cultural "El Pirón", de Mozoncillo, en fase de constitución, solicita del Ayuntamiento la cesión de uno de los locales de los bajos de la Casa Consistorial, como domicilio social, lugar de reuniones y cuanto afecte a la actividad de dicha Asociación.

Abierta una deliberación, y ante el problema de la escasez de locales, se plantea la necesidad de que "El Pirón" tenga que compartir con las demás Asociaciones que ya están instaladas allí el uso del local disponible.. En consecuencia, al término de la deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : estimar la solicitud de la Asociación Cultural "El Pirón", y, consecuentemente, ceder a la misma en precario un local municipal destinado a sede social de dicha Asociación, el situado en la planta baja de la Casa Consistorial, a la izquierda de la puerta principal. Y ello bajo las siguientes condiciones : 1) La Cesión lo es a título de precario, pudiendo el Ayuntamiento reivindicar su restitución tan pronto lo estime conveniente, para fines de interés municipal. 2) La Asociación Cultural "El Pirón" habrá de compartir el local con las restantes asociaciones que ya están allí radicadas, debiendo llegar a un acuerdo amistoso con las

mismas para coordinar los usos del local. 3) Los gastos corrientes de mantenimiento, limpieza, etc. del local correrán de cuenta de las entidades y asociaciones que lo tienen cedido, debiendo llegar a un compromiso entre ellas para repartir dichos gastos.

13°.- REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL ; ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Pasa a examinarse el expediente de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, que al presente está aún pendiente de adjudicación y contratación.

El Sr. David de Santos expresa su sorpresa porque este asunto esté todavía en sus comienzos, porque era una cuestión de máxima importancia para el Ayuntamiento cuando se aprobó su realización, y piensa que se debe agilizar al máximo.

Responde el Sr. Secretario que el único responsable de esta demora es él mismo, y se debe a la extrema complejidad que reviste redactar el pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas. No obstante, tiene un borrador confeccionado, y espera concluirlo pronto, para poderlo someter a la aprobación del Pleno municipal.

Los reunidos comentan este problema, y sugieren pedir la ayuda al propio Arquitecto municipal, experto en la materia, que podría disipar las dificultades surgidas en la redacción del pliego.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : dejar sobre la mesa el presente asunto, para mejor estudio.

14°.- ORDENANZAS DE TASAS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde expone a los reunidos la conveniencia de introducir dos modificaciones en el sistema fiscal del Ayuntamiento, consistentes, de una parte, en establecer una nueva tasa por el servicio de "ventanilla única", implantado hace pocos años, y de otro, modificar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el uso del cementerio municipal, con lo relativo a los nuevos columbarios construídos en el recinto.

El detalle es el siguiente :

1.- Establecimiento de una nueva "Tasa por tramitación de documentos a través de la ventanilla única. La firma hace pocos años de sendos convenios de colaboración interadministrativa con la Administración del Estado y todos sus organismos, la Junta de Castilla y León y la Excmá. Diputación Provincial de Segovia, ha puesto en marcha el servicio de la llamada "ventanilla única", que permite a ciudadanos y empresas dirigir comunicacines a tales entidades a través de su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, que después encarga de trasladarlas a su verdadero destinatario. Hasta ahora este servicio se prestaba de forma gratuita, pero el notable aumento de su uso por los vecinos, que han apreciado sus ventajas y lo utilizan cada vez con mayor frecuencia, ha dado lugar a un gasto apreciable en papel, sobres, tarifas postales etc., sin olvidar el tiempo que el funcionario municipal ha de destinar a su registro y envío posterior. Es, pues, claro, que existen unos costes para el Ayuntamiento, que

merecen ser compensados mediante el establecimiento de una tasa por el uso de este servicio

Por ello, propone a la Corporación la conveniencia de imponer en este municipio una Tasa por tramitación de documentos a través de la ventanilla única

Los reunidos analizan la propuesta, y determinan que la mejor forma de calcular la tasa a cobrar es la del peso de la documentación entregada, de modo que el coste sea más caro a mayor peso de la documentación.

2.- Modificación de la ordenanza fiscal por el servicio de cementerio municipal, introduciendo una tasa por la utilización de los nuevos "columbarios".- La reciente construcción de una nueva instalación en el cementerio municipal, la de los llamados "columbarios", que permiten depositar allí las cenizas de los difuntos que han sido incinerados, ha supuesto para el Ayuntamiento un coste económico, y la demanda que ya ha empezado a existir de compra de los mismos hace necesaria fijar una tasa por ello, modificando al efecto la Ordenanza fiscal que ya existía.

Se ha realizado un estudio económico de los costes de cada columbario, resultando que la tasa que debería establecerse es la de 250'00 euros cada uno, comprendida la chapa a fijar en el exterior.

Por ello, propone a la Corporación la conveniencia de modificar la vigente Ordenanza fiscal reguladora del servicio, añadiendo un nuevo apartado relativo a la tasautilización de columbarios.

Considerando que la Corporación tiene competencia para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la Tasa y su Ordenanza fiscal que se propone imponer cumple la legalidad vigente y la finalidad que se persigue.

Visto lo dispuesto por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en el expediente constan los preceptivos informes, y apareciendo justificada la necesidad y la conveniencia de las modificaciones de ordenanzas fiscales.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los seis miembros de la Corporación presentes, de los siete que la integran de derecho, que representan la mayoría necesaria, con lo que se alcanza el quorum exigido por el Artº. 47.3.h). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local), el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento e imposición de la "Tasa por tramitación de documentos a través de la ventanilla única" en el Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Aprobar igualmente, con carácter provisiona, la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, en los términos que se contienen en el texto de la misma.

Tercero.- Fijar la tasa a exigir a quien presente documentación para su tramitación por el servicio de ventanilla única, con arreglo al peso de la misma, en la siguiente cuantía :

Cuarto.- Aprobar con carácter provisional la imposición de un nuevo apartado en la "Tasa por utilización del cementerio municipal", relativo a la inhumación de cenizas del difunto en los columbarios construídos en el recinto funerario.

Quinto.- Aprobar igualmente, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, en los términos que se contienen en el texto de la misma.

Sexto.- Fijar la cuantía de la tasa por utilización de los columbarios municipales en la cantidad de 250'00 euros cada uno, incluida la plaza a colocar en el exterior

Séptimo.- Someter a información pública el presente acuerdo y las Ordenanzas fiscales a que se refiere, por plazo de treinta días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por la Corporación.

Octavo.- Disponer que, caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo, que tiene carácter de provisional, provisional quede elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose acto seguido a la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para su entrada en vigor subsiguiente.

Previa declaración de urgencia, apreciada unánimemente por los presentes, se adicionan al Orden del Día los siguientes asuntos :

U-1.- ADJUDICACION LOTES DE FETOSINES 2016.- El Sr. Alcalde y los Concejales asistentes quedan enterados de la lista de usufructuarios de los fetosines del año 2016, con las variaciones producidas este año, resolviendo el asunto por unanimidad, en la forma siguiente :

Primero.- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte", con referencia a 30-8-2016, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, en la forma siguiente :

LA MEDIA SUERTE DE	Falleció (F) o	PARA
	perdió vecindad (PV)	

Alejandra Sanjuan Postigo	16-1-2016 (F)	Martiniano Arribas Conde
Francisca Gutiérrez Santia.	24-5-2016 (F)	Lucía Herránz Ballesteros
Felisa Miguelláñez de Pablos	12-7-2016 (F)	Pablo Herránz Herránz
Víctor Herránz Fernández	26-7-2016 (F)	Isidro Gómez Herránz

Segundo.- Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas las mismas a definitivas, caso de no presentarse ninguna.

U-2.- FIJACION PRECIO TRIGO Y LA CEBADA, PARA EL CALCULO DEL CANON DE FETOSINES DE 2016.- Examinado detenidamente el asunto, cono es tradición inmemorial, los presentes, por asentimiento unánime, acuerdan lo siguiente : fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del canon de los fetosines de 2016, que es el siguiente : Trigo, 43'5 kgs. la fanega, a 0'141 euros (23'46 pts.) el kilo. Cebada, 32 kgs. la fanega, a 0'133 euros (22'12 pts.) el kilo.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos del día seis de septiembre, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.